

## AVN 51 CLÁUSULA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA (AERONAVES)

No obstante lo estipulado en la Cláusula de Exclusión de Guerra, Secuestro y Otros Riesgos que forma parte de esta Póliza (AVN48B), **QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO** que esta Póliza se extiende a cubrir siniestros causados por los siguientes riesgos:

1. Huelgas, motines, conmociones civiles o disturbios laborales;
2. Cualquier acto malicioso o de sabotaje;
3. Secuestro o cualquier captura ilegítima o ejercicio indebido del control de la aeronave o de la tripulación en vuelo (incluyendo cualquier tentativa de tal captura o control) cometidos por cualquier persona o personas a bordo de la aeronave que actúen sin consentimiento del Asegurado.

### SIEMPRE ESTIPULADO QUE:

1. Dicha ampliación se aplicara únicamente en tanto la pérdida o daño no estén excluidos por los apartados a), b), d) y f) de la Cláusula de Exclusión de Guerra, Secuestro y Otros Riesgos AV-48B).
2. Los límites de la responsabilidad de los Aseguradores respecto de cualquier o de todos los riesgos comprendidos en esta cláusula no sobrepasarán la suma de USD \_\_\_\_\_ (en total durante la vigencia de la Póliza).
3. El Asegurado, a requerimiento de los Aseguradores, ha pagado o convenido pagar una extraprima de USD \_\_\_\_\_ respecto de esta ampliación.
4. La cobertura otorgada por esta Cláusula podrá ser cancelada por los Aseguradores dando aviso eficaz de vencimiento a los siete días desde la medianoche (hora local) del día en que dicho aviso sea notificado.

### AVN.51